



Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la concesión de Becas de la Línea 1.2.1 Movilidad del alumnado de los Títulos Oficiales de Máster Interuniversitario.

Propuesta de la Dirección General de Estudios de Posgrado de la Universidad de Córdoba, con fecha 1 de agosto de 2023 por la que se publica el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria de concesión de Becas de la Línea 1.2.1 Movilidad del alumnado de los Títulos Oficiales de Máster Interuniversitario.

Con fecha 04 de julio de 2023 fue publicada en BOUCO la Convocatoria de Becas de la Línea 1.2.1 Movilidad del alumnado de los Títulos Oficiales de Máster Interuniversitario, que fue aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 30 de junio de 2023. Esta convocatoria viene regulada por el Reglamento 49/2021 sobre las Bases Reguladoras de estas becas, dentro del Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021.

A la vista de las competencias atribuidas en el artículo sexto de las bases reguladoras, y el proceso general establecido en el artículo 8.2 de la Convocatoria de Becas de la Línea 1.2.1 Movilidad del alumnado de los Títulos Oficiales de Máster Interuniversitario,

PROPONE

Primero. - Publicar el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, de la concesión de Becas de la Línea 1.2.1 Movilidad del alumnado de los Títulos Oficiales de Máster Interuniversitario, concediéndose un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a su publicación en la página web del Instituto de Estudios de Posgrado de la Universidad de Córdoba, para la subsanación de los defectos o faltas en que hubiesen incurrido las solicitudes.

Las subsanaciones se presentarán preferentemente telemáticamente en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba https://sede.uco.es, mediante el trámite de SOLICITUD GENÉRICA, dirigido a MÁSTERES UNIVERSITARIOS.

Excepcionalmente, se admitirán las subsanaciones que se presenten mediante escrito en el Registro General (Rectorado) o en los Registros Auxiliares de la Universidad de Córdoba, y en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Segundo. - Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS				
APELLIDOS	NOMBRE	MÁSTER		
Sojo Hombrao	José Miguel	Investigación y Análisis del Flamenco		

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES EXCLUIDAS Y MOTIVO					
APELLIDOS	NOMBRE	MÁSTER	MOTIVO EXCLUSIÓN		
Cabrera Jiménez	Marina	Investigación y Análisis del Flamenco	*1		
Del Espino García	César	Investigación y Análisis del Flamenco	*2		
Fernández Flores	Ramón	Investigación y Análisis del Flamenco	*1		
Muñoz Moreno	María José	Investigación y Análisis del Flamenco	*2		
Raigón Valenzuela	Alexandra	Investigación y Análisis del Flamenco	*1		
Martínez Paguaga	Leonel	Transformación Digital del sector agroalimentario y forestal.	*3		
*1 Incumplimiento Artículo 17.1					
*2 Incumplimiento Artículo 16.1b					
*3 Incumplimiento Artículo 2.					
*Estos artículos van referenciados a la Convocatoria de concesión de Becas de la Línea 1.2.1 de Movilidad del alumnado de Másteres Interuniversitarios.					

En Córdoba, a 1 de agosto del 2023

Sergio Castro García Director General de Estudios de Posgrado de la Universidad de Córdoba